

PRÁCTICAS PROFESIONALES: lineamientos

I. PRESENTACIÓN

Las prácticas profesionales tienen carácter curricular, aportan ocho créditos (HAM11) y 28 créditos (HAM15), son una oportunidad para que los estudiantes fortalezcan su formación académica a través de actividades que desarrollarán en vinculación con otras instituciones públicas o privadas, empresas, o en su caso con la misma universidad Autónoma de Querétaro (UAQ). Las prácticas profesionales se ofertarán mediante una diversidad de oportunidades en el campo laboral mismas que pudieran ser contraídas bajo convenios de colaboración entre la Licenciatura en Horticultura Ambiental y las instituciones o empresas receptoras. Mediante estas prácticas profesionales el estudiante adquirirá las herramientas y experiencia necesarias para fortalecer sus inicios en el campo de trabajo y podrán llevarlas a cabo en el estado, en la región, a nivel nacional, o en el extranjero. Estos lineamientos están dirigidos a los programas HAM11 y HAM15 a menos que se señale alguna particularidad en cada programa.

II. OBJETIVOS

1. Establecer un vínculo para facilitar al alumno su ingreso, como profesional, al mercado laboral.
2. Proporcionar al estudiante una oportunidad real para que, mediante su desempeño, obtenga experiencia profesional y laboral, proyectando al exterior, el quehacer del Horticultor Ambiental.

III. LUGARES Y ACTIVIDADES

1. Las prácticas profesionales podrán desarrollarse, prioritariamente en instituciones externas públicas o privadas de educación o investigación, organizaciones civiles y empresas, entre otras. La institución receptora

podrá estar en el estado de Querétaro, en la región, en el resto de nuestro país, o en el extranjero.

2. Es fundamental que el alumno desarrolle actividades ligadas con su formación académica, como son: diseño de áreas verdes, diagnóstico y control fitosanitario, podas y trasplantes profesionales, educación ambiental, manejo de viveros e invernaderos, propagación, producción, investigación y manejo de colecciones en jardines botánicos, o cualquier otra actividad afín a su formación.
3. En casos plenamente sustentados, las Prácticas Profesionales podrán llevarse a cabo en alguno de los Campi de la UAQ. Si éste fuese el caso, entonces se buscará que el alumno se incorpore a un proyecto universitario de investigación o vinculación o bien se responsabilice de dar un servicio externo solicitado a la UAQ. En ambos casos deberá formalizarse la relación del practicante con el director o encargado del proyecto, se espera que el alumno funja como personal profesional para resolver problemas, relacionados con su formación.

IV. DURACIÓN

1. Los alumnos inscritos en el plan HAM11 deberán cumplir con 400 horas. Se sugiere que inicien en el octavo semestre con al menos 4 horas/día/semana/mes para concluir en tiempo y forma.
2. Los alumnos inscritos en el plan HAM15 deberán cumplir con 560 horas. Se sugiere que inicien en el noveno semestre con al menos 8 horas/día/semana/mes para concluir en tiempo y forma.
3. Para ambos programas, HAM11 y HAM15, si el alumno rebasa el tiempo del programa deberá mantener su estatus de estudiante mediante su inscripción. Su estatus cambiará a **pasante** una vez que haya dado

cumplimiento al total de créditos establecidos en su programa, incluidas las Prácticas Profesionales.

V. DE LAS INSTITUCIONES RECEPTORAS

El responsable de llevar las Prácticas Profesionales, con apoyo del Coordinador en turno, ofrecerá al alumno un catálogo de las instituciones y empresas receptoras que tengan espacios para practicantes expresados a través de una carta de intención, o bien aquellas con las que se hayan establecido convenios de colaboración.

VI. DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

La comisión responsable del análisis y evaluación de las propuestas de Prácticas Profesionales estará integrado por dos profesores y dos estudiantes que se elegirán del Consejo interno en turno, así como el responsable en turno de las Prácticas Profesionales. Cuando la naturaleza de la propuesta lo demande o por necesidades de especialidad en alguna área del conocimiento, el mismo consejo o el responsable en turno podrán incorporar por invitación del Coordinador en turno a otro(s) profesor(es) de la Licenciatura.

VII. REQUISITOS Y PROCESO INICIAL

1. Los alumnos inscritos en el programa HAM11 podrán registrar sus prácticas profesionales independientemente de haber liberado y/o acreditado su servicio social, sin embargo sí deberán al menos haberlo iniciado.
2. Los alumnos inscritos en el programa HAM15 deberán haber liberado y/o acreditado su servicio social.
3. Solicitar al docente responsable de las Prácticas Profesionales la oferta de instituciones receptoras y formatos correspondientes.

4. El estudiante entregará al responsable de Prácticas Profesionales la documentación requerida por la comisión, indicada en el formato **HAM-PP01**, para el análisis de su caso.
5. La comisión sesionará y notificará los casos aprobados al consejo. Para los no aprobados, se notificará personalmente al solicitante.
6. Una vez que sesiona el Consejo Interno, el registro se ha formalizado, entonces el coordinador de carrera elaborará una carta de presentación que será firmada de recibido por el encargado de la institución o empresa seleccionada.
7. Solicitar a la institución receptora una carta de aceptación y entregarla al docente responsable de llevar las Prácticas Profesionales.

VIII. DEL REGISTRO

Para llevar a cabo las prácticas Profesionales el alumno deberá hacer el registro correspondiente con el docente responsable en turno como se indica en el punto VII.

1. El trámite de registro se hará en dos fechas establecidas, sin excepción:
 - a) Durante la segunda quincena de mayo
 - b) Durante la segunda quincena de noviembre

IX. DEL INICIO

1. Las Prácticas Profesionales, oficialmente, se iniciarán en julio cuando el trámite de registro se haya hecho en mayo.
2. Las prácticas Profesionales, oficialmente, se iniciarán en enero cuando el trámite de registro se haya hecho en noviembre.

X. DEL SEGUIMIENTO

1. Al cumplimiento del 50% de las Prácticas Profesionales el alumno elaborará un informe parcial, mediante el formato **HAM-PP02**, dirigido al docente responsable en turno.
2. Si las condiciones en la Institución o la empresa no son adecuadas o por alguna razón no hay buena relación con el practicante, se podrá terminar la relación mediante el formato **HAM-PP04**. En el caso de convenios establecidos entre la UAQ y la empresa o institución receptora, el responsable de las Practicas Profesionales se comunicará con el receptor para subsanar cualquier diferencia.
3. Las horas cumplidas podrán ser tomadas a cuenta siempre y cuando se justifique la finalización anticipada de las Prácticas en la institución o empresa en cuestión.

XI. DEL TÉRMINO

1. Al cumplimiento del 100% de las Prácticas Profesionales el alumno elaborará un informe final dirigido al docente responsable en turno y mediante el formato **HAM-PP03**, se incluirá un breve informe sobre el desempeño del alumno. El informe final tendrá una extensión de tres a cinco cuartillas) y deberá contener sello y visto bueno del responsable de la empresa o institución. Este informe final se entregará durante la segunda quincena de los meses de abril y octubre, según sea el caso.
2. Las Prácticas Profesionales concluirán en el mes de octubre cuando el registro se haya hecho en mayo y se hayan iniciado en julio.
3. Las Prácticas Profesionales concluirán en el mes de abril cuando el registro se haya hecho en noviembre y se hayan iniciado en enero.

4. El docente responsable de Prácticas Profesionales solicitará a la institución o empresa receptora un breve informe sobre el desempeño del alumno mediante un el formato **HAM-PP05**.
5. El alumno informará, mediante el formato **HAM-PP06**, sobre las condiciones de trabajo y sus experiencias obtenidas en la institución o empresa receptora.

XII. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

El alumno presentará un seminario en una sesión que el docente responsable de las Prácticas Profesionales, con apoyo del coordinador en turno, organizará a inicios de los meses de mayo y noviembre. Este seminario se presentará ante la comunidad académica de la Licenciatura.

Durante el seminario, mediante un formato previamente elaborado (HAM-PP07), los profesores que participen como evaluadores harán las observaciones pertinentes con respecto a las habilidades y desempeño del estudiante. Posteriormente, con base en las opiniones de los profesores, el responsable de llevar las Prácticas Profesionales unificará criterios para acreditar esta actividad. El acta respectiva será firmada por el Coordinador en turno.

XIII. EN CASOS ESPECIALES

Cualquier situación no prevista en estos lineamientos, que comprometa el desarrollo de las Prácticas Profesionales de algún estudiante, será resuelta de común acuerdo entre el estudiante, la institución o empresa receptora, el docente responsable de llevar las Prácticas Profesionales y/o el coordinador en turno (referirse al punto X). Cuando el caso amerite más atención y análisis, la situación se turnará al Consejo interno donde se buscará la solución o se integrará una Comisión Evaluadora del caso, misma que decidirá sobre el inicio, suspensión o

cancelación, y término del compromiso contraído y valorará los avances al momento.